



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 278 / 2012

REGULARIZACION
D. F. L. N°2

FECHA PERMISO : 14 DE NOVIEMBRE DE 2012

VENCE : 14 DE NOVIEMBRE DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

VIVIENDA

de 02 pisos y clase E-3

presupuesto \$14.495.359.-

ubicado en PARCELA N°27 - KM. 7 - CONDOMINIO ALTO LOS CASTAÑOS

Sector LAS QUEMAS (ZONA RURAL)

población

R.U.T N° 13.119.881-7

PROPIETARIO CARLOS ALBERTO GONZALEZ URIBE

domiciliado en OSORNO - PARCELA N°27 - KM. 7 - CONDOMINIO ALTO LOS CASTAÑOS

domicilio BULNES N°1260 - PTO. VARAS

ARQUITECTO FRANCISCO GONZALEZ ROJAS

RUT N° 8.628.697-1

N° patente profesional 300512

domicilio

CALCULISTA

RUT N°.....

N° patente profesional

domicilio

CONSTRUCTOR

RUT N°.....

N° patente profesional

RUT N°

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 4500-27

Superficie terreno 5.300 M2.

Derechos municipales \$217.430.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	96,78 M ²
2° piso	41,25 M2
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	138,03 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda ubicada en Parcela N°27, Km. 7, Condominio Alto Los Castaños, Sector Las Quemadas, de propiedad de Don Carlos González Uribe, con una superficie aprobada de 138,03 M².
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev